8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-5593 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 253/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n° 0000253/2013 a instancia de Marcelino García Ruiz frente a Obras Civiles de Cantabria SL y Herpalgar, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 7-04-14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Marcelino García Ruiz contra Herpalgar S.L y Obras Civiles de Cantabria S.L -OCICAN-:

1) Debo declarar y declaro los despidos causados a la parte actora los días 21 de febrero de 2013 y 30 de agosto de 2013 como improcedentes, y extinguida la relación laboral.

2) Debo condenar y condeno solidariamente a Herpalgar S.Ly Obras Civiles de Cantabria S. L. - OCICAN-, a que abonen al trabajador la suma de 48.852,69 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander n° 3855000065025313, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria, S. L. (OCICAN), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/5593

CVE-2014-5593